

9.417

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación en carácter de urgente, un (1) inmueble ubicado en la localidad de Chemical, departamento Chemical, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	MACOSER S.A.								
UBICACIÓN:	Costado Sur de la Ruta Nacional Nº 38, de la ciudad de Chemical.								
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento 12 – Circuns. I – Sección “B” – Manzana 152 – Parcela “10”.								
SUPERFICIE:	21.253,00 m ² .								
MEDIDAS Y COLINDANTES:	<table><tr><td>Norte:</td><td>200,00 m; linda con Ruta Nacional Nº 38.</td></tr><tr><td>Este:</td><td>108,70 m; linda con Parcela “2”.</td></tr><tr><td>Sur:</td><td>168,78 + 31,38 m; linda con Parcela 001-004-003.</td></tr><tr><td>Oeste:</td><td>108,70 m; linda con Callejón.</td></tr></table>	Norte:	200,00 m; linda con Ruta Nacional Nº 38.	Este:	108,70 m; linda con Parcela “2”.	Sur:	168,78 + 31,38 m; linda con Parcela 001-004-003.	Oeste:	108,70 m; linda con Callejón.
Norte:	200,00 m; linda con Ruta Nacional Nº 38.								
Este:	108,70 m; linda con Parcela “2”.								
Sur:	168,78 + 31,38 m; linda con Parcela 001-004-003.								
Oeste:	108,70 m; linda con Callejón.								
MATRÍCULA REGISTRAL:	Escritura 358 del 28/11/2001.-								

ARTÍCULO 2º.- El inmueble expropiado, quedará sujeto a utilidad pública, cuya adjudicación será reglamentada por la Función Ejecutiva.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

9.417

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **ENRIQUE JACOBO NICOLINI, JUAN PEDRO CÁRBEL y PABLO IVÁN MAIDANA PARISI.-**

L E Y N° 9.417.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DN. JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**